

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

RIO GRANDE, 21 de marzo de 1985.-

VISTO los diversos inconvenientes que se les presentan a determinados alumnos de las carreras Ingeniería Química e Ingeniería Eléctrica, que cursan según el plan 1979, al desaparecer la asignatura Física IIb en los nuevos planes de estudio, y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión de Enseñanza analizó el tema y aconsejó se le brinde a los alumnos la posibilidad de cursar asignaturas de 3er. año sin tener cursada Física IIb, con el objeto de no perjudicar a los estudiantes por las modificaciones de los respectivos planes de estudio.

Que el Consejo Superior Provisorio en la reunión ordinaria del día de la fecha, resuelve concederle a los alumnos la excepción mencionada, para el cursado de asignaturas.

Por ello, y atento a las atribuciones otorgadas por la Ley N° 23.068,

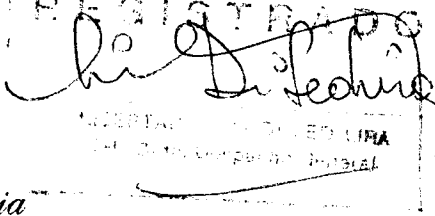
EL CONSEJO SUPERIOR PROVISORIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Autorizar a los alumnos de la carrera Ingeniería Química que cursan según el plan 1979, a inscribirse en el presente año en las asignaturas Física III y Termodinámica, sin tener cursada regularmente la correlativa Física IIb, exceptuándolos del cumplimiento de la exigencia dispuesta por el punto 5.2.2, c) de la ordenanza n° 462.

ARTICULO 2°.- Autorizar a los alumnos de la carrera Ingeniería Eléctrica que cursan según el plan 1979, a inscribirse en el presente año en las asignaturas Física III, Termodinámica y Electrónica sin tener cursada regularmente la correlativa Física IIb, --

//..



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

- 2 -

//..

exceptuándolos del cumplimiento de la exigencia dispuesta por el punto 5.2.2, c) de la ordenanza n° 462.

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 69/85



ING. JUAN CARLOS RECALCATTI
RECTOR NORMALIZADOR

ING. GUSTAVO A. R. BAUER
SECRETARIO ACADEMICO